

# FLASH REPORT

Nº23  
NOVIEMBRE  
2022

PRB

PRUZZO RUSCICA BROTFELD

MEDIO AMBIENTE | AGUAS | ENERGÍA

**Nuevas declaraciones de escasez hídrica**

El pasado 8 de noviembre se publicaron en el Diario Oficial los Decretos Supremos N° 133, 139, 160, y 161, del Ministerio de Obras Públicas, mediante los cuales se declararon como zonas de escasez hídrica a las comunas de Petorca, en la Región de Valparaíso; y las comunas de Colina, Tiltil, San José de Maipo, Pirque, Puente Alto, San Bernardo, Isla de Maipo, Buin, Padre Hurtado, Peñaflor, Talagante y El Monte, en la Región Metropolitana.

Estas declaraciones se mantendrán vigentes hasta los meses de agosto y septiembre del año 2023.

Para revisar en detalle el contenido de los decretos, ingresar al siguiente link:

<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/edicionelectronica/index.php?date=08-11-2022&edition=43395>

**Instalación de sistemas de medición y de transmisión de extracciones efectivas**

Durante el mes de noviembre se publicaron en el Diario Oficial las Resoluciones Exentas N° 789 y 903, mediante las cuales la Dirección General de Aguas ("DGA") ordenó instalar y mantener (en los plazos indicados) sistemas de medición y transmisión de extracciones efectivas a los titulares de derechos de aprovechamiento de aguas ("DDA") superficiales cuyos puntos de captación se encuentren ubicados en:

- Cuenca río Los Choros, en la Región de Atacama, y
- Comunas de Isla de Pascua y Juan Fernández, en la Región de Valparaíso.

Para revisar en detalle contenido de las resoluciones, ingresar a los siguientes links:

<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2022/11/02/43390/01/2208729.pdf>

<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2022/11/02/43390/01/2208730.pdf>

**Declaración de zona de prohibición para nuevas explotaciones**

Mediante Resolución DGA N° 9, publicada en el Diario Oficial el 2 de noviembre de 2022, la DGA declaró como zona de prohibición para la constitución de nuevos DDA subterráneos al sector hidrogeológico de aprovechamiento común Laguna Lagunillas, ubicado en la Región de Tarapacá.

En razón de ello, los usuarios de aguas subterráneas del sector deberán organizar, dentro del plazo de 1 año, la comunidad de aguas originada por la declaración de prohibición.

Esta declaración no es de carácter definitivo, pues la DGA podrá alzar dicha medida en aquellos casos en que así lo aconsejen los resultados de nuevas investigaciones respecto de las características del acuífero o la recarga artificial del mismo.

Para revisar en detalle el contenido de la resolución, ingresar al siguiente link:

<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2022/11/02/43390/01/2208726.pdf>

### Modificación del Manual de Norma y Procedimiento para la Administración de Recursos Hídricos

Mediante la publicación de las Resoluciones Exentas N° 2.878 y 3.020 de la DGA, se introdujeron modificaciones al Manual de Norma y Procedimiento para la Administración de Recursos Hídricos, con el objetivo de ajustarlo al nuevo marco normativo establecido por la Ley N° 21.435, que reformó el Código de Aguas.

Entre los principales cambios encontramos los siguientes:

- Sólo los titulares de DDA constituidos e inscritos en el Conservador de Bienes Raíces (“CBR”) podrán oponerse a las solicitudes presentadas por terceros para constituir y trasladar DDA (comienza a regir a partir del 6 de abril de 2024).
- La DGA deberá priorizar el otorgamiento de DDA destinados al consumo humano, uso doméstico de subsistencia y saneamiento.
- Se modificaron los requisitos y documentos que deben acompañarse en las solicitudes de traslado del ejercicio de DDA.

- La DGA inscribirá la resolución firme y ejecutoriada que constituya un DDA en el CBR competente (con los fondos consignados por el solicitante) y en el Catastro Público de Aguas.
- Se reconoce el plazo de 5 años para iniciar el trámite de regularización de DDA consuetudinarios (hasta el 6 de abril de 2027), a excepción de las solicitudes ingresadas por indígenas y comunidades indígenas.
- Se permite que los Comité o Cooperativas de Servicio Sanitario Rural soliciten una autorización transitoria de extracción de recursos hídricos mientras se resuelve la solicitud definitiva.

Para revisar en detalle el contenido de las resoluciones, ingresar a los siguientes links:

<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2022/11/16/43402/01/2216897.pdf>

<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2022/11/25/43410/01/2222241.pdf>

### Redistribución de las aguas del río Aconcagua

Mediante Resolución Exenta N° 972, de 4 de noviembre de 2022, la DGA ordenó medidas de redistribución a la Junta de Vigilancia de la Primera y Segunda Sección del río Aconcagua; y a la Junta de Vigilancia del río Aconcagua Sector Quillota (Tercera Sección), en virtud de lo dispuesto en el artículo 314 del Código de Aguas.

Estas medidas tienen por objetivo reducir al mínimo los daños generales derivados de la sequía y asegurar el abastecimiento de agua potable de la población de las comunas de Valparaíso, Viña del Mar, Quilpué, Villa Alemana, Concón y otras comunas aledañas.

Para revisar en detalle el contenido de la resolución, ingresar al siguiente link:

[https://jv2rioconcagua.cl/wp-content/uploads/2022/11/RES-972\\_2022.pdf](https://jv2rioconcagua.cl/wp-content/uploads/2022/11/RES-972_2022.pdf)

### Fallo interesante del mes

La Corte Suprema dispuso que la DGA debe analizar todos los antecedentes presentados en la solicitud de constitución de un DDA, de modo de establecer si, en su conjunto, son suficientes o no para suplir o salvar alguna inexactitud en la indicación de las coordenadas del punto de captación, de modo de garantizar que la solicitud entregue toda la información relevante y necesaria a quienes puedan oponerse a ella por considerar que sus derechos puedan verse perjudicados por la solicitud.

Para el caso en particular, la Corte acogió el recurso de casación presentado por un tercero cuya solicitud de constitución de un DDA subterráneo había sido rechazada formalmente por el solo hecho de haberse indicado erróneamente el huso de la coordenada UTM del punto de captación del mismo.

(causa rol N° 22.319-2021)

### **Segundo Tribunal Ambiental rechaza reclamación de EFE contra resolución que protege Humedal Estero Quilpué**

El Segundo Tribunal Ambiental desestimó cada una de las alegaciones de la empresa estatal, asociadas a supuestas vulneraciones al derecho de propiedad, al derecho a desarrollar cualquier actividad económica lícita, al principio de coordinación administrativa y a la Ley Orgánica de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, señalando que el hecho de que EFE sea una empresa pública “no le exime de cumplir con el ordenamiento jurídico que es exigible”.

(Causa Rol 307-2021)

### **Segundo Tribunal Ambiental rechaza reclamación contra la aprobación de proyecto de Celulosa Arauco en Constitución**

El Segundo Tribunal Ambiental rechazó reclamación presentada contra el SEA tras la aprobación del proyecto "Nuevo depósito de residuos industriales sólidos no peligrosos Planta Constitución-Viñales" de Celulosa Arauco y Constitución S.A. en la Región del Maule.

Lo anterior, por considerar que determinó que la autoridad ambiental consideró debidamente las observaciones ciudadanas durante el proceso de evaluación, como también determinó correctamente la vía de ingreso del proyecto al SEIA, por medio de una DIA.

(Causa Rol 295-2021)

### **Exigencia del Ministerio del Medio Ambiente respecto de la importación de neumáticos comenzará a regir a partir del 20 de enero de 2023**

De acuerdo al D.S. N°8/2019 del MMA, que regula al neumático como producto prioritario de la economía circular, bajo la Ley REP, a contar del 20 de enero de 2023 la importación de todo tipo de neumáticos nuevos, incluyendo a los camiones, buses, automóviles, vehículos y maquinarias que cuenten con neumáticos montados, requerirá de una declaración jurada que acredite que el importador cuenta con un sistema de gestión autorizado para reciclarlos. Lo anterior, podría frenar la internación de al menos 335 mil automóviles, 12 mil camiones, tres mil buses y más de seis millones de neumáticos para reposición.

### **SEA presenta nuevo documento técnico**

El “Criterio de Evaluación en el SEIA: Criterios Técnicos para Campañas de Terreno de Fauna Terrestre y Validación de Datos”, elaborado con la colaboración del MMA y el SAG, tiene por objetivo entregar lineamientos técnicos para la adecuada ejecución de las campañas de terreno en el proceso de elaboración de una Declaración o Estudio de Impacto Ambiental, previo a su ingreso al SEIA. Disponible en: [https://www.sea.gob.cl/sites/default/files/imce/archivos/2022/11/11/criterios\\_tecnicos\\_campanas\\_de\\_terreno\\_fauna\\_terrestre.pdf](https://www.sea.gob.cl/sites/default/files/imce/archivos/2022/11/11/criterios_tecnicos_campanas_de_terreno_fauna_terrestre.pdf)

### **Servicio de Evaluación Ambiental da luz verde a inmobiliaria Fundamenta para reanudar proyecto en Ñuñoa**

La inmobiliaria puede retomar las obras del proyecto, que incluye 4 edificios para viviendas y oficinas con una inversión de US\$ 300 millones, debido a que la Dirección Ejecutiva del SEA consideró que “los antecedentes presentados permiten descartar la afectación significativa en los sistemas de vida y costumbres de los grupos humanos urbanos” en relación al efecto sombra, una de las materias reclamadas.

### **Corte Suprema ordena a las Inmobiliarias Punta del Gallo y Las Olas detener las obras en el sector del campo Dunar de Tunquén**

La Corte Suprema falló a favor de la fundación Tunquén Sustentable ratificando la sentencia definitiva dictada por la Corte de Apelaciones de Valparaíso, la que ordena a las Inmobiliarias Punta del Gallo y Las Olas detener las obras en el sector del campo Dunar de Tunquén. Lo anterior, fundado en que el sector donde se emplazan las obras, se trata del sector del humedal de Tunquén, el cual se encuentra en evaluación para ser declarado humedal urbano y santuario de la naturaleza.

(Causa Rol 110.975-2022)

### **Gobierno firma acuerdo con el Banco Mundial y el BID para impulsar proyectos de hidrógeno verde**

El acuerdo fue suscrito en el marco de la 27ª Conferencia de las Partes Convención Marco de Naciones Unidas para el Cambio Climático y se relaciona con la Estrategia Nacional de Hidrógeno Verde, con implicancias nacionales y globales de largo plazo con la que cuenta nuestro país desde el 2020.

Con este acuerdo, se constituye la segunda operación individual bajo la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión para la productividad y el desarrollo en Chile, que se financiará mediante un préstamo de inversión basado en resultados, por un monto de hasta US\$400 millones financiados por el BID.

El programa busca fomentar el desarrollo de la industria de hidrógeno verde en Chile, aumentando la inversión en este tipo de proyectos y fomentar el desarrollo de las regiones donde estos proyectos de emplacen.

### **División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo emitió DDU 470**

Mediante la Circular N° 0504, de fecha 21 de noviembre de 2022, la Dirección de Desarrollo Urbano emite la DDU N° 430 con el fin de aclarar el uso de suelo aplicable a los proyectos de generación de hidrógeno.

Lo anterior dice relación con la Estrategia Nacional de Hidrógeno Verde y las metas establecidas en la Política Nacional de Energía, que fomenta el desarrollo del hidrógeno verde y de combustibles generados a partir de este recurso.

Se destaca del documento:

- Los proyectos que tengan por finalidad la generación de hidrógeno, independientemente del proceso que utilice para obtenerlo, corresponden al tipo de Uso de suelo de Infraestructura Energética.
- Las redes o trazados de cualquiera de los componentes de los proyectos, en tanto estén destinados al transporte del hidrógeno, se entenderán siempre admitidos en dicho uso de suelo.
- Las instalaciones y edificaciones destinadas a la generación de hidrógeno deberán ser calificadas en consideración de sus riesgos por la SEREMI de Salud correspondiente.
- Los proyectos donde el producto que se obtiene es una sustancia que no forma parte del sector energía, siendo el hidrógeno un insumo para su producción, corresponden al tipo de uso de suelo Actividades Productivas.
- Los proyectos de generación de hidrógeno se emplacen en área rural, deberán cumplir con la autorización del art. 55 de la LGUC, siempre que no se traten de procesos productivos.

**En sexta sesión del año el Comité de Ministros resolvió rechazar las reclamaciones interpuestas en contra de los proyectos “Desarrollo de Los Bronces” de Anglo American Sur y “Central Alto Maipo” de Alto Maipo SpA.**

Ambas reclamaciones interpuestas por ciudadanos tenían por objeto cuestionar las resoluciones que resolvían solicitudes de revisión excepciones de ambas RCA (artículo 25 quinquies Ley N° 19.300).

Respecto del proyecto “Desarrollo Los Bronces”, los solicitantes indicaron que la variable impacto vial fue alterada o variada sustantivamente en relación a lo proyectado. Al respecto el Comité de Ministros indicó que, los hechos acusados no implicarían una variación de la variable sino que más bien podría evidencia incumplimiento de las obligaciones de la RCA.

Por su parte, respecto del proyecto Alto Maipo, los solicitantes señalaron que, al existir afloramiento de aguas en los túneles, las medidas establecidas por la Comisión no permitirían hacerse cargo de los impactos. Sobre la materia, durante el proceso de revisión de la RCA, se concluyó que, la Comisión correctamente determinó que, el

agua que afloró se encontraba confinada en la roca, por lo cual, el hecho no implicaría una afectación de la cantidad de recurso hídrico en la cuenca.

**Corte Suprema prohíbe la venta de terrenos en loteo en Puertecillo hasta no contar con una RCA favorable.**

Adicionalmente a la prohibición de venta, el máximo tribunal impuso una multa de \$3.650 millones en contra de la inmobiliaria responsable.

Sobre la tipología de ingreso, la Corte estima que sería aplicable el literal g) del artículo 10 de la Ley N° 19.300, toda vez que se trata de mas de 80 viviendas en una superficie de mas de 20.000 metros, donde el Plan Regulador Intercomunal del Borde Costero no fue evaluado ambientalmente en cuando a sus efectos sobre el área donde se ubica el proyecto.

Adicionalmente, la Corte indica que la fiscalización de la SMA permitió identificar la presencia del Humedal Topocalma, constatándose además que el proyecto captaba agua desde el afluente próximo al humedal.

Al respecto, se indica que, respecto de la calificación de la infracción resulta aplicable el literal f) del artículo 36 de la LOSMA, al tratarse de la ejecución sin RCA de proyectos que requerían realizar ingreso al SEIA mediante EIA. Lo anterior ya que, a su juicio el proyecto corresponde a aquellos indicados en el literal d) del artículo 11 de la Ley N° 19.300 (localización próxima a área protegidas, humedales protegidos etc).

En este sentido, indica que es irrelevante si las aguas que extrae el proyecto resultan ser superficiales o subterráneas en tanto, en uno u otro caso, su extracción recaerá igualmente sobre algunos de los elementos que conforman la cuenca en estudio, por lo cual se presenta una susceptibilidad de afectar dicho humedal.

Cabe recordar que, el conflicto fue iniciado el año 2014 mediante una denuncia ante la SMA, la cual fue resuelto que el proyecto no requería ingresar al SEIA.

Ante aquello fue presentados recursos de reclamación ante el Tribunal Ambiental, quien igualmente resolvió que el proyecto no requería ingresar al SEIA.

(Rol N° 14.568-2021)

### **Primer Tribunal Ambiental rechaza reclamación de la Municipalidad de Municipalidad de Tocopilla y confirma multa por mal manejo de relleno sanitario.**

El Tribunal ratifica la multa impuesta por la SMA señalando que el Municipio cometió diversas infracciones asociadas a un manejo deficiente de la gestión de residuos sólidos, disposición en áreas que no debían ser intervenidas, falta de monitoreos asociadas al control topográfico y de asentamientos diferenciales (movimiento que se da en una zona de terreno blando con respecto a aquella que se encuentra en terreno sólido que queda estable).

Cabe señalar que la Municipalidad no dio respuesta a los requerimientos de información y no entregó medios de verificación que permitirá validar la adopción de medidas idóneas.

(R-63-2022)

### **Proyecto que habilita cierre de la fundición Ventanas avanza en el Senado**

La Comisión de Minería y Energía del Senado despachó a la sala para su votación en general, el proyecto que permite el cierre de la fundición Ventanas, de Codelco.

La presente iniciativa busca facultar a Codelco para tratar el materia de la pequeña minería de ENAMI en otras instalaciones, buscando descontaminar las comunas colindantes a la fundición Ventana.

En consecuencia, el proyecto de ley busca fundir el minera proveniente de la pequeña minería de ENAMI en las instalaciones de Chiquicamata, Potrerillos y Caletones.

(Boletín 15265-08)

### **Resoluciones Exentas N° 1.305 y N° 1.205, reconocieron por solicitud municipal, los Humedales Urbanos “Sistema de Humedales Ovejería” y “Porvenir”**

El 10 de noviembre, fue publicado en el Diario Oficial la declaración de Humedal Urbano Porvenir, cuya superficie aproximada es de 3,6 hectáreas, ubicado en la comuna de Porvenir en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Por su parte, el pasado 18 de noviembre, fue publicado en el Diario Oficial, la declaración del Humedal Urbano Sistema de Humedales Ovejería, el cual posee un superficie de 18, 7 hectáreas y que se encuentra parcialmente dentro del límite urbano en la comuna de Osorno de la Región de Los Lagos.

<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2022/11/10/43397/01/2213993.pdf>

<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2022/11/18/43404/01/2217604.pdf>



### **Chile amplía plan para abordar cambio climático.**

En el marco de la 27° Conferencia de las Partes Convención Marco de Naciones Unidas para el Cambio Climático el Gobierno expande sus compromisos internacionales presentados el año 2020 relativos a su “Contribución Determinada a Nivel Nacional”, en el contexto del Acuerdo de Paris, donde se incorporan medida para reducir los Gases de Efecto Invernadero. Entre las nuevas medidas incorporadas en esta instancia, se busca reducir las emisiones de metano, si bien sin comprometer una cifra, como también, aumentar las áreas protegidas en el país a más de 1 millones de hectáreas.

### **Segundo Tribunal Ambiental anuló declaratoria del humedal urbano Los Juanes en Quintero**

El Tribunal acoge la reclamación interpuesta en contra de la declaratoria del humedal urbano “Los Juanes”, en la comuna de Quinteros, realizada por el Ministerio de Medio Ambiente.

A juicio del Tribunal, la declaración de humedal urbano adolece de falta de motivación, toda vez que la delimitación del área se habría realizado mediante un criterio – vegetación hidrófita- sin contar con el suficiente desarrollo. A su vez, agrega que, el acto reclamado no cumple con el requisito de la autosuficiencia, al remitirse a una ficha técnica que no entrega la información necesaria para salvar la falta de información técnica que sufre el acto reclamado.

En efecto, señala que una correcta fundamentación implicaría, *“junto con señalar la constatación de vegetación hidrófita, se precisara, a lo menos, la o las especies identificadas, así como su porcentaje de dominancia”*.

En consecuencia, el Tribunal dejó sin efecto la resolución ordenando al MMA a dictar una nueva que cumpla con el criterio de autosuficiencia y motivación de la delimitación del humedal.

**Ministerio de Energía publicó en el DO el Decreto Número 11T que fijó precios de nudo para suministro de electricidad.**

Para ver en detalle su contenido ver el siguiente link: <https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2022/11/09/43396/01/2212811.pdf>

**Ministerio de Energía publicó en el DO decreto que fijó obras de ampliación de los sistemas de transmisión nacional y zonal que deben iniciar su proceso de licitación en los doce meses siguientes, correspondientes al plan de expansión del año 2021.**

Para ver en detalle su contenido ver el siguiente link: <https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2022/11/04/43392/01/2210410.pdf>

**Ministerio de Energía aprobó presupuesto del Panel de Expertos para el año 2023.**

Para ver en detalle su contenido ver el siguiente link: <https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2022/11/16/43402/01/2218271.pdf>

**Se publicó en el DO la ley número 21.499 que regula los bicomcombustibles sólidos.**

Esta ley regula los combustibles elaborados a partir de biomasa que, principalmente, considera compuestos que contienen materia orgánica sólida, biodegradable, de origen vegetal o animal, tales como leña, pellets, carbón vegetal, briquetas y astillas, entre otros. Asimismo, la ley establece como una norma fundamental que todo bicomcombustible sólido que se comercialice en el país debe cumplir con las especificaciones técnicas mínimas de calidad, a fin de que provean energía térmica eficiente y limpia y con ello, disminuir los índices de contaminación atmosférica en las ciudades. Por último, cabe señalar que, la ley establece un proceso gradual de entrada en vigencia en plazos de 1, 3 y 5 años, contados desde la entrada en vigor del reglamento (que todavía no se ha dictado. Para ver en detalle su contenido ver el siguiente link: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1183783&idVersion=Deferido>

**Se publicó en el DO la ley número 21.505 que promueve el almacenamiento de energía eléctrica y la electromovilidad.**

Los principales aspectos regulados por la ley son: (i) habilitación de sistemas de almacenamiento de energía no asociados a centrales a recibir ingresos por energía y potencia en el mercado de generación del SEN; (ii) creación del concepto de sistemas de generación-consumo que consiste en aquella infraestructura que comparte generación eléctrica renovable y consumo y, en ese sentido, se precisa la forma en que aquellas instalaciones pagan por el uso de transmisión que utilizan por sus consumos; (iii) rebaja transitoria, por el periodo de 8 años, en el costo del permiso de circulación de vehículos eléctricos; y (iv) la interacción de vehículos eléctricos con la red. Para ver en detalle su contenido ver el siguiente link: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=1184572&f=2022-11-21>

### **CNE dio a conocer los resultados del sexto proceso de chequeo de rentabilidad de las empresas concesionarias de distribución de gas de red correspondiente al año 2021.**

Del análisis del informe de rentabilidad emitido por la CNE se concluye que las rentabilidades de las empresas concesionarias de distribución de gas de red se han mantenido a la baja.

Por otra parte, cabe señalar que dicho informe no fue discrepado por ninguna de las empresas ante el Panel de Expertos, a diferencia de años anteriores. Para revisar en detalle su contenido ver el siguiente link:

<https://www.cne.cl/prensa/prensa-2022/02-noviembre-2022/comision-nacional-de-energia-informacion-resultados-del-proceso-de-chequeo-de-rentabilidad-de-las-concesionarias-de-distribucion-de-gas-de-red-del-ano-2021/>

### **CNE creó nuevo departamento de información, innovación energética y relaciones institucionales.**

El objetivo de este departamento es llevar adelante las relaciones institucionales nacionales e internacionales de la CNE y la coordinación e implementación de metodologías, tecnologías y mejoras a los procesos de recopilación, sistematización, análisis y publicación de información y estadísticas energéticas. Para ver en detalle su contenido ver el siguiente link: <https://www.cne.cl/prensa/prensa-2022/02-noviembre-2022/cne-creo-nuevo-departamento-de-informacion-innovacion-energetica-y-relaciones-institucionales/>

### **CEN puso a disposición del público hoja de ruta para transición energética acelerada.**

Dicho organismo considera que como ente relevante en el mercado eléctrico debe participar activamente en asegurar una transición energética eficiente, segura y confiable, para lo cual propuso una hoja de ruta que, entre otras cosas, propone los siguientes pasos: (i) continuar con el trabajo del proyecto de virtualización (acuerdo suscrito con Google X) para la planificación y operación de la red;

(ii) continuar el trabajo de un digital twin de la red eléctrica en ambientes de simulación EMT off-line y de tiempo real; (iii) Realizar un estudio en el dominio del tiempo para modelar y analizar la viabilidad de escenarios con participación instantánea de ERV de 75% y 100%. Para revisar en detalle su contenido ver el siguiente link: [https://www.coordinador.cl/wp-content/uploads/2022/06/8\\_digital\\_Informe\\_Coordinador\\_31.5.pdf](https://www.coordinador.cl/wp-content/uploads/2022/06/8_digital_Informe_Coordinador_31.5.pdf)

### **CEN publicó en su página web nuevo material explicativo del proceso de interconexión de proyectos al SEN.**

En el material el CEN da a conocer las etapas y referencias regulatorias aplicables, para el desarrollo del proceso completo de interconexión de proyectos al SEN desde el ingreso de la solicitud en etapas tempranas de acceso abierto a la red hasta su entrada en operación. Para ver en detalle el contenido de los documentos indicados ver los siguientes

links: <https://www.coordinador.cl/novedades/coordinador-informa-que-esta-disponible-nuevo-material-explicativo-del-proceso-de-interconexion-de-proyectos-al-sistema-electrico-nacional/>

### **CEN publicó un nuevo reporte mensual de proyectos en conexión.**

Con el fin de mejorar el proceso normativo de conexión de proyectos para nuevas instalaciones y modificaciones relevantes, el CEN puso a disposición de la industria eléctrica un nuevo reporte mensual de proyectos en proceso de conexión. En el informe se encuentra disponible diversa información sobre proyectos en conexión que califican como nuevas instituciones, o como modificaciones relevantes, tanto en transmisión como en generación. Para ver en detalle su contenido ver el siguiente link: <https://www.coordinador.cl/desarrollo/documentos/gestion-de-proyectos/reporte-de-proyecto-nuevas-instalaciones-y-modificaciones-relevantes/reporte-mensual-nuevas-instalaciones-y-modificaciones-relevantes-en-el-proceso-de-conexion/>

### **SERNAGEOMIN publicó informe final de proyecto de recomendaciones para desarrollo de regulación de seguridad para uso de hidrógeno verde en minería a rajo abierto.**

El proyecto tuvo como objetivo dar un nuevo impulso en el camino en la construcción de una normativa específica para el uso de hidrógeno verde en minería profundizando aspectos relevantes como son: (i) el desarrollo de un benchmark internacional de proyectos de demostración, pruebas de laboratorio y estándares de seguridad; (ii) generar un análisis de riesgo del uso de hidrógeno verde en la minería a rajo abierto; y (iii) desarrollar una herramienta para calcular un índice de peligro para caracterizar el riesgo de incorporar el hidrógeno verde en minería de rajo abierto. Para ver en detalle su contenido ver el siguiente link: <https://www.sernageomin.cl/wp-content/uploads/2022/11/INFORME-hidro%CC%81geno-verde-externo.pdf>

### **El Presidente de la República, Gabriel Boric, designó a la ingeniera Marta Cabeza, como Superintendente de Electricidad y Combustibles.**

La designación se llevó a cabo por el sistema de alta dirección pública. Para ver más detalles de la designación ver el siguiente link: <https://www.sec.cl/presidente-gabriel-boric-designa-a-marta-cabeza-vargas-como-nueva-superintendente-de-la-sec/>

**Proyecto que impulsa uso de energías renovables es aprobado en general de manera unánime en la Comisión de Minería y Energía de la Cámara de Diputados (boletín 14755-08).**

Luego de dicha aprobación se abrió un plazo para formular indicaciones al proyecto. El ejecutivo ya adelantó que ingresará indicaciones para establecer una meta global de 40% de energías renovables al 2030 y de un 30% por cada bloque horario. Para ver en detalle su contenido ver el siguiente link: <https://www.camara.cl/legislacion/ProyectosDeLey/tramitacion.aspx?prmID=15246&prmBOLETIN=14755-08>

**Proyecto piloto del proceso de inyección de hidrógeno verde en red de gas natural en la región de Coquimbo continua su avance.**

El proyecto llevado a cabo por Gas Valpo, a través de Energas, comenzó con una mezcla progresiva de 1 a 5% de hidrógeno verde con gas natural y ha avanzado en su inyección aumentando el porcentaje de hidrógeno verde sin problemas. El objetivo de inyectar un 20% ciento de este compuesto.

# FLASH REPORT

[www.prb.cl](http://www.prb.cl)

PRB

PRUZZO RUSCICA BROTFELD

MEDIO AMBIENTE | AGUAS | ENERGÍA